REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A., POR LA DE "POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.", Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 31 de diciembre de 1986, aprobada mediante Resolución **No.87-2-1-1-00249** del **4 de febrero de 1987**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de febrero de 1987.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.**, otorgada el 3 de septiembre de 1999, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil. ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00003530 de 30 SET. 1999

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ingeniero químico Gilberto León Navas, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00003530 de 30 SET 1999, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.**, por la de **"POLIQUIM, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A."**, y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su incripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

RMA\VAP\MLM

Guayaquil, 30 SET 1999

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil